



ACUERDO

71

(25 de noviembre de 2004)

Por medio del cual se aprueba la programación de Cursos Intersemestrales de las asignaturas Matemáticas I y Algebra Lineal para estudiantes repitentes.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas solicita al Consejo Académico aprobar los cursos intersemestrales de Matemática I y Algebra Lineal para estudiantes repitentes en virtud de que muchos estudiantes han solicitado programación de estos cursos.

Que el período intersemestral permite programar las anteriores asignaturas así: inicio lunes 29 de noviembre de 2004 durante cuatro semanas continuas y una semana más hasta el 10 de enero de 2005.

La Facultad de Ciencias Básicas garantiza que las notas serán entregadas al Centro de Registro y Control Académico una semana antes del iniciar el primer semestre académico de 2005.

Que mediante Resolución de Rectoría No.1676 del 07 de junio de 2004 se fijaron los costos de los créditos académicos y los honorarios de hora cátedra, para los cursos Intersemestrales.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2004, aprobó la programación de cursos intersemestrales de Matemáticas I y Algebra Lineal para estudiantes repitentes.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la programación de cursos intersemestrales de las asignaturas de Matemáticas I código (CB115) y Algebra Lineal código (CB223) para estudiantes repitentes así:

- Matrícula Financiera: del 25 de noviembre hasta medio día del 29 de noviembre de 2004. Tendrán un costo de CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000) para Matemáticas I y de SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$65.000) para Algebra Lineal.
- Matrícula Académica: del 25 al 29 de noviembre hasta medio día. La Matrícula académica la realizara el Departamento de Matemáticas, previa presentación del recibo de pago.
- Duración de los Cursos: Los cursos tendrán una duración desde el 29 de noviembre hasta el 24 de diciembre de 2004 y desde el 03 al 10 de enero de 2005.
- Digitación de notas definitivas: las Notas definitivas deberán digitarse hasta el 11 enero de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 25 días del mes de noviembre de 2004.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario